



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2020-00125548--UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente expediente por el cual las Secretarías Académicas Área Biología, Área Ingeniería y Área Geología solicitan la extensión del primer semestre 2020; y

CONSIDERANDO:

Que la Facultad elaboró un Calendario Académico aprobado por Resolución N° 891-H.C.D.-2019 y que la actividad académica de grado del primer semestre de 2020 comenzó en la modalidad presencial el 9 de marzo;

Que a partir del 16 de marzo la Facultad adhirió a las Resoluciones Rectorales N° 334/2020 y 447/2020, se migraron todas las actividades a modalidad virtual o a distancia;

Que es necesario reorganizar el resto del calendario académico en función de la prórroga aprobada por resolución 473-D-2020 del primer semestre;

Que las Unidades Académicas están facultadas a tomar medidas conducentes a la adecuación y flexibilización de los regímenes de enseñanza según Resolución Rectoral N° 447/2020;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1°).- Modificar el Calendario Académico y establecer las siguientes fechas de los turnos de especial de Septiembre 2020:

*Inscripción a los exámenes en la semana comprometida entre los días lunes 7 y viernes 11 de Septiembre, para las asignaturas del turno especial.

Las meas de exámenes se constituirán entre el martes 22 y lunes 28 de Septiembre de 2020.

Art. 2°).- Aprobar las instancias de evaluación de las propuestas formativas en modalidad virtual de las asignaturas comprendidas en el turno especial de septiembre del año 2020, en el contexto de la Emergencia Pública en Materia Sanitaria, utilizando las plataformas y metodología que sean declaradas en el registro y adecuaciones transitorias.

Art. 3°).- Solicitar una justificación fundada y avalada por las Escuelas a las cátedras que consideren que su examen final debe ser complementado con el desarrollo de alguna actividad evaluatoria presencial. Dicha evaluación presencial deberá concretarse en un plazo no mayor a un mes desde que se autorice la presencialidad, y deberá coordinarse la fecha con los estudiantes en un plazo no menor a una semana. El listado de asignaturas que desdoblan su examen, como también aquellas 100% virtuales, deberán actualizar su condición, aula y simulacro en el registro público F.SA-005 - PUBLICACIÓN TURNOS EXÁMENES

Art.4°).- Solicitar a las Escuelas que registren el listado de estudiantes que adeudando hasta 3 asignaturas y el trabajo final y/o tesina desean rendir en el presente turno especial elevando el pedido al Área de Apoyo a la Función Docente correspondiente mediante el formulario de solicitud de mesa de examen en la fecha de inscripciones.

Art 5°).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese a las Áreas Apoyo Administrativo a la Función Docente, a las Secretarías Académicas Área Ingeniería, Área Biología y Área Geología, a las Escuelas, Departamentos, dese amplia difusión y archívese

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

Mbl/

